

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 236-2018-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 455-2018-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UC (Expediente Nº 01058489) recibido el 05 de febrero de 2018, mediante el cual el Director Regional de Salud del Callao, solicita auspicio académico para el Plan Anual de Capacitación de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la DIRESA CALLAO 2018, a realizarse los últimos jueves de cada mes iniciándose en el mes de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto el Director Regional de Salud del Callao, solicita auspicio académico para el Plan Anual de Capacitación de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la DIRESA CALLAO 2018; el cual tiene como objetivo fortalecer la vigilancia epidemiológica en el primer nivel de atención para la preparación y respuesta eficiente oportuna frente a los daños en Salud Pública; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio Nº 004-2018-AUSP-UNAC, al Plan Anual de Capacitación de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la DIRESA CALLAO 2018, organizado por la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao, por un periodo de 10 meses, con fecha de inicio último jueves del mes de febrero 2018, con una duración de sesenta (60) horas académicas, equivalentes a 4,0 créditos académicos.**



- 2º **SOLICITAR**, a la Dirección Regional de Salud del Callao, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Callao, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DRSC, Facultades, EPG, ORAA, OCI, ORPII.